

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentran las diligencias al proceso para resolver sobre la solicitud de impulso procesal y de pronunciamiento respecto al traslado de reposición en contra del auto de mandamiento de pago, elevadas por el apoderado de una de las demandadas.

### **CONSIDERACIONES:**

En la contestación de la demanda efectuada por la señora ESPERANZA CORONADO RIOS a través de su apoderado, interpone recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago de septiembre 23 de 2020.

En tal virtud se publicó traslado el 14 de diciembre de 2020.

Posteriormente se publicó nuevamente traslado del mismo recurso, el 26 de abril de 2021.

Le asiste razón al apoderado en cuanto a que existió una irregularidad, toda vez que por equivocación en ambas oportunidades se entendió que todos los

demandados estaban notificados, cuando realmente y verificando el expediente, se observa que a la fecha solo se han notificado dos de ellos, ESPERANZA CORONADO RIOS Y MIGUEL ANGEL CASTELLANOS PEREZ, pues la demandada EDDY BORRERO BORRERO fue emplazada por solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante auto de febrero 18 de 2021.

Al respecto, el artículo 118 del C.G.P., en su parte pertinente en cuanto al cómputo de los términos judiciales indica: ...”Si el término fuere común a varias partes comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de todas...”

En consecuencia y con fundamento en el artículo referido y el artículo 132 idem., en atención al control de legalidad que debe realizarse se procede a corregir este error involuntario, ordenando dejar sin efecto la publicación de la lista de traslados efectuada por Secretaria el 14 de diciembre de 2020 y el 26 de abril de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efectos la publicación de traslado de recurso de reposición fijada el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

#### **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23f68ec5471aa1c6b69bf5c11d96ab123c8cfba57ca90d3ba978fb917d7dc7cc**

Documento generado en 19/05/2021 05:24:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**